

Resolución de Comisión Organizadora N° 148 -2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de Noviembre del 2017

VISTOS: Informe N° 001-2017 COMISIONADOS CEPLAN de fecha 22.09.17, Informe N° 193-2017-UNDC/CO/P/DGA de fecha 25.09.17, Informe Legal N° 220-2017-UNDC/DGAJ-ERS de fecha 13.11.17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2016-UNDC de fecha 28.12.16, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2017-2019.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, dispone que CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPRAN/PCD publicada el 03.05.17, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual se implementará progresivamente en las entidades de la Administración Pública conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y a los lineamientos orientadores que sobre el particular difundirá el Centro de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la citada Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, conforme al artículo 6° de la referida directiva.

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, que autoriza a CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, disponen que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a las directivas y normas que expida con tal propósito CEPLAN.



Resolución de Comisión Organizadora N° 148 -2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de Noviembre del 2017

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, publicada el 03 de junio de 2017, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno.

Que, en el numeral 4.1 de la precitada Guía, establece que a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional –PEI y un Plan Operativo Institucional –POI, para un periodo de vigencia como mínimo de tres (3) y un (1) año respectivamente, los cuales orientan su acción para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales.

Que, asimismo en el penúltimo párrafo del precitado numeral 4.1 de la guía señala que el titular de la entidad es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda

Que, mediante Informe N° 001-2017 COMISIONADOS CEPLAN de fecha 22.09.17, remite la documentación correspondiente para que se emita la resolución que da inicio al proceso de planeamiento estratégico para la modificación del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 y designar a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico.

Que, mediante Informe N° 193-2017-UNDC/CO/P/DGA de fecha 25.09.17, el Econ. Luis Roberto Su Cavero- Director General de Administración, solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y la Comisión de Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Informe Legal N° 220-2017-UNDC/DGAJ-ERS de fecha 13.11.17, la Abog. Elizabeth Rivera Salinas – Directora General de Asesoría Jurídica recomienda modificar el Plan Estratégico Institucional vigente y emitir la Resolución de Comisión Organizadora que dé inicio al proceso de planeamiento estratégico 2018-2020 y designar a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD.

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes, y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Noviembre del año 2017; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2016-UNDC de fecha 28.12.16.



Resolución de Comisión Organizadora N° 148 -2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de Noviembre del 2017

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 de la Universidad Nacional de Cañete-UNDC, que estará conformado por:

Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar Presidente de la Comisión Organizadora	Presidente de la Comisión PEI
Dr. José Octavio Ruiz Tejada Vicepresidente Académico	Miembro
Dr. Edwin Agustín Vegas Gallo Vicepresidente de Investigación	Miembro
Abog. Elizabeth Rivera Salinas Directora General de Asesoría Jurídica	Miembro
Econ. Luis Roberto Su Cavero Director General de Administración	Miembro
Econ. Luis Ángel Bustamante Lugo Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Miembro
Ing° Miguel Noa Gonzales Oficina de Infraestructura y Proyectos de Inversión	Miembro
Lic. Karina del Pilar Farfán Rosas Oficina de Bienestar Universitario	Miembro
Abog. Abad Osnayo Villalta Oficina de Secretaria General	Miembro

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la conformación de un Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 de la Universidad Nacional de Cañete-UNDC, que estará conformado por:

Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Coordinador del Equipo Técnico
Jefe de la Unidad de Planificación	Miembro
Jefe de la Unidad de Presupuesto	Miembro
Oficina de Gestión del Talento Humano	Miembro
Oficina de Logística	Miembro
Oficina de Servicios Auxiliares	Miembro



Resolución de Comisión Organizadora N° 148 -2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de Noviembre del 2017

Oficina de Sistema de Información y Tecnología de la Información	Miembro
Oficina de Desarrollo Académico	Miembro
Oficina de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria	Miembro
Consejo Directivo de la Escuela Académica Profesional	Miembro
Centro de Producción	Miembro

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Dirección General de Asesoría Jurídica
Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Oficina de Infraestructura y Proyectos de Inversión
Oficina de Bienestar Universitario
Secretaría General
Unidad de Planificación
Oficina de Gestión del Talento Humano
Oficina de Logística
Oficina de Servicios Auxiliares
Oficina de Sistemas de Información y Tecnología de la Información (Portal de Transparencia)
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Archivo
ADV/Sec. Gral.